



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica, la solicitud de renuncia a la prórroga de beca-crédito completa de la C. Eise Noemí Olvera Pérez, para obtener el grado académico de Doctor en Ingeniería Industrial en la Universidad Anahuac/México Norte, Estado de México, y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 17 de noviembre de 2008, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.
2. Que el 4 de diciembre de 2008, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2008/289, relacionado con el otorgamiento de la beca-crédito complementaria, a favor de la C. Eise Noemí Olvera Pérez, para iniciar el Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anahuac/México Norte Estado de México a partir del 12 de enero de 2009 y hasta el 11 de enero de 2012.
3. Que el 16 de diciembre de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2011/393, relacionada con el otorgamiento de la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2008/289 a favor de la C. Eise Noemí Olvera Pérez, para iniciar estudios de Doctorado en Ingeniería Industrial en la Universidad Anahuac/México Norte Estado de México, relacionado con la fecha de terminación de la beca, esto es el 11 de enero de 2014.
4. Que el 13 de marzo de 2014, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2014/067, relacionado con la prórroga, por única ocasión, de la beca-crédito completa, para que la C. Eise Noemí Olvera Pérez, obtenga el grado de Doctor en Ingeniería Industrial en la Universidad Anahuac/México Norte, Estado de México, a partir del 12 de enero de 2014 y hasta el 15 de julio de 2014.

Que la beca-crédito completa otorgada incluye los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Material bibliográfico anual \$ 6,000.00,
- Colegiatura semestral por el monto que establezca el documento oficial expedido por la Universidad Anahuac y
- Transporte anual \$ 3,000.00

Que con fecha 28 de abril de 2014 la C. Eise Noemí Olvera Pérez, en su carácter de beneficiaria de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante esta Comisión un escrito en el que informa que a la fecha se ha reincorporado a su departamento de adscripción, asignándole su carga harana frente a un grupo que ha concluido su tesis misma que se encuentra en recolección de firmas por parte de las sinodales y que en breve presentará el grado correspondiente, razón por la cual considera que ya no es factible solicitar la descarga harana y por tanto renuncia a la prórroga de beca referida en el punto que antecede.

Página 1 de 3



Por lo anteriormente expuesto y

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgado por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del II Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas de personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulara el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y lo fracción III del artículo 25 fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes,

Resolutivos

PRIMERO - Se deja sin efectos la prórroga de beca-credito completa, para que la C. Elsie Noemi Olvera Pérez, obtenga el grado de Doctor en Ingeniería Industrial en la Universidad Anáhuac/México Norte, Estado de México, a partir del 12 de enero de 2014 y hasta el 15 de julio de 2014, otorgada mediante dictamen V-2014-067, de fecha 13 de marzo de 2014

SEGUNDO La C. Elsie Noemi Olvera Pérez se reintegra en sus funciones en su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías



TERCERO - La C. Elsie Noemí Olvera Perez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado

CUARTO - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"
Guadalajara, Jalisco, 19 de Mayo de 2014

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Enrique Pérez Gallo

Dra. Bertha Emilia Rodríguez Torres

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C. Daniel Alejandro Martínez Gómez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos